EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA

EMPLAZA

De conformidad con lo ordenado por este Juzgado mediante auto de fecha Siete (07) de febrero de 2024 y dando aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y el Art. 108 del C.G.P., se **EMPLAZA** a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante **PAULINA ORTIZ ROJAS,** quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía número 27.013.274, respectivamente, para que comparezcan en el término de quince (15) días, por si o por medio de apoderado, al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA** ubicado en la calle 12ª N°8-27 de esta municipalidad y reciban notificación personal del **PROCESO DE SUCESION, RADICADO 44-874-40-89-002-2023-00152-00**, adelantado por la señora **MARTHA PAULINA CALDERON ORTIZ.** Los emplazados también podrán allegar comunicación al correo electrónico institucional J02prmpalvillanuevarh@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al Celular 3102038661, teléfono fijo 7772206.

Villanueva, La Guajira, Trece (13) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL FRANCISCO VELASQUEZ MONTERO
Secretario